

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	1 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

CMA-INTV-2026-003

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO AL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CENTRO MÚLTIPLE DE SERVICIOS AGROPECUARIOS, COMERCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría corresponde al **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CENTRO MÚLTIPLE DE SERVICIOS AGROPECUARIOS, COMERCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**, cuyo propósito es garantizar el adecuado desarrollo, ejecución y cumplimiento de las actividades contractuales, técnicas, presupuestales, administrativas, financieras, contables y jurídicas asociadas a la ejecución del proyecto de infraestructura.

El proyecto a intervenir comprende el mejoramiento y adecuación de espacios existentes en el Coliseo de Ferias del municipio de El Doncello, con el propósito de contar con escenarios e infraestructura física adecuada para la realización de eventos culturales, deportivos, comerciales y agropecuarios, fortaleciendo las condiciones para el desarrollo de actividades de integración comunitaria, promoción cultural, recreación, comercio y actividades relacionadas con los sectores agropecuario y productivo del municipio.

La infraestructura proyectada contempla principalmente la ejecución de actividades preliminares, construcción de una tarima para eventos, construcción de una cubierta para el área de gradería y exposición, y adecuación del sistema eléctrico. Las obras comprenden, entre otras actividades, demoliciones y desmontajes de elementos existentes, excavaciones, cimentaciones, estructuras en concreto reforzado, estructuras metálicas, cubierta, obras de mampostería y acabados, instalaciones hidrosanitarias y la adecuación de las redes eléctricas necesarias para el funcionamiento de las áreas intervenidas, contemplando además capacidad para futuras adecuaciones dentro del complejo.

La interventoría integral deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, diseños y documentos que hagan parte del proyecto, cronograma, presupuesto y obligaciones contractuales, así como por la correcta ejecución de las actividades de obra y por la adecuada gestión administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato. Igualmente, deberá verificar el cumplimiento de la normatividad técnica y demás disposiciones aplicables al proyecto, incluyendo las exigencias relacionadas con RETIE y RETILAP, de acuerdo con los documentos técnicos y contractuales que rijan la ejecución de las obras.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto de obra objeto de la presente interventoría corresponde al **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CENTRO MÚLTIPLE DE SERVICIOS AGROPECUARIOS, COMERCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**, orientado a mejorar y adecuar la infraestructura existente destinada al desarrollo de actividades agropecuarias, comerciales, culturales y deportivas en el municipio de El Doncello.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	2 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Para efectos de identificación del proceso contractual, el contrato de obra corresponde al

- **Proceso de Contratación No. LP-2026-004**
- **Link:**
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49405282&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En el respectivo proceso se encuentran los documentos que integran la planeación y estructuración de la obra, así como las condiciones técnicas, económicas, administrativas y contractuales que deberán ser objeto de seguimiento por parte de la interventoría.

2.1 Alcance

El proyecto contempla el **mejoramiento y adecuación integral de infraestructura multipropósito** mediante la ejecución de obras civiles, estructuras metálicas y redes eléctricas especializadas. La intervención se estructura en los siguientes componentes principales:

a) Actividades preliminares

Comprenden las actividades necesarias para adecuar las áreas objeto de intervención, incluyendo, entre otras, la demolición de elementos de concreto existentes, el desmonte de cercos y cerramientos, el desmonte de la cubierta existente y la ejecución de rellenos con material granular debidamente compactado.

b) Tarima de eventos

Se contempla la construcción de una tarima de eventos constituida principalmente por una estructura de concreto reforzado, incluyendo zapatas, vigas de cimentación, pedestales, columnas y placa de concreto, complementada con una cubierta superior en estructura metálica. Esta infraestructura está destinada a proporcionar una plataforma estable, resistente y funcional para el desarrollo de actividades públicas y culturales.

Dentro de las actividades previstas para este componente se encuentran la localización y replanteo, excavaciones, ejecución de solados, cimentaciones, columnas, vigas, estructura metálica, losa, acero de refuerzo, cerramientos, acabados, instalaciones sanitarias e hidráulicas y demás actividades contempladas en el presupuesto de obra.

c) Cubierta de gradería y área de exposición

El proyecto contempla la adecuación del área destinada a exposición mediante la construcción de una cubierta soportada sobre estructura metálica y elementos de cimentación en concreto. Este componente busca generar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de exposición y eventos que actualmente presentan limitaciones por las condiciones físicas del espacio.

La intervención incluye actividades de localización y replanteo, excavación, cimentaciones, elementos estructurales en concreto, vigas, acero de refuerzo y estructura metálica, entre otras actividades previstas para la conformación de la cubierta y adecuación del área.

d) Sistema eléctrico

El proyecto contempla la ejecución de las redes eléctricas requeridas para atender la demanda de las obras proyectadas y, adicionalmente, permitir la atención de cargas asociadas a futuros desarrollos dentro del complejo. La infraestructura eléctrica ha sido concebida con capacidad de expansión para atender, en etapas posteriores, una futura área de exposición bovina y un área de juzgamiento equino.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	3 de 22	
		Fecha	10-01-2020	

2.2 Localización

El municipio de El Doncello se localiza en el extremo nororiental del departamento del Caquetá, en la subregión denominada Piedemonte Amazónico. Limita al norte con el departamento del Meta, al sur con el municipio de Puerto Rico, al oriente con el municipio de Cartagena del Chaira y al occidente con los municipios de La Montañita y Belén de los Andaquíes.

La cabecera municipal se ubica a una altitud aproximada de 300 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.), con una temperatura media anual de 26°C y una precipitación promedio anual superior a los 3.500 mm, distribuida en un régimen bimodal con períodos de mayor pluviosidad entre marzo-junio y septiembre-noviembre. El municipio cuenta con un área total de 1.507 km², de los cuales el 98% corresponde a zona rural.

El área de intervención del presente proyecto se localiza en la Zona Norte del área urbana del municipio de El Doncello, con coordenadas aproximadas (sistema de referencia WGS84):

Referencia	Latitud (N)	Longitud (W)
Punto central del predio	1°41'17"	75°16'52"
Acceso vial principal	1°41'10"	75°16'44"

El predio se localiza sobre suelos de origen aluvial con topografía predominantemente plana a ondulada, con drenaje natural deficiente en épocas de lluvia. La accesibilidad al sector se realiza a través de vía terciaria, y su posición estratégica en la zona norte facilita la convergencia de productores agropecuarios de las veredas aledañas y los municipios vecinos de El Paujil y Puerto Rico.



Figura 1.6. Localización del proyecto – fuente: Google Maps

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

El objetivo principal de la labor de interventoría es la vigilancia, seguimiento y control del respectivo contrato de obra pública, verificando el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas para la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CENTRO MÚLTIPLE DE

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	4 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

SERVICIOS AGROPECUARIOS, COMERCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ". La labor de interventoría estará orientada al seguimiento de la ejecución de las obras previstas para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura destinada al desarrollo de actividades agropecuarias, comerciales, culturales y deportivas.

Se indica expresamente que:

- Cuando se hace referencia al contrato de obra, este incluye todos los documentos que, a la fecha, complementan y soportan el contrato de obra, al igual que los que lleguen a aclarar, interpretar, adicionar o modificar los mismos, incluidos los estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, planos, anexos y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
- El contrato de interventoría que se deriva del presente proceso de selección estará relacionado con el seguimiento a la ejecución del contrato de obra celebrado por el Municipio de El Doncello – Caquetá, por lo cual las actividades de interventoría deberán desarrollarse de acuerdo con las condiciones, alcance, obligaciones, especificaciones y demás documentos que integren el respectivo contrato de obra.
- Las actividades y obligaciones del interventor establecidas de manera general en el presente documento deberán entenderse, cumplirse y aplicarse de acuerdo con el proyecto aprobado, las especificaciones técnicas, el presupuesto, los documentos que soportan la ejecución de la obra y el contrato de obra celebrado.

En todo momento durante la vigencia del contrato, el interventor será responsable de contar con el equipo de personal y los recursos necesarios para desarrollar las actividades de seguimiento y control de la ejecución del proyecto..

Para ello, el interventor contará con un Director de Interventoría, quien hará parte del personal destinado al desarrollo de las actividades de seguimiento, junto con el Residente de Interventoría y la Secretaria, de acuerdo con las cantidades, dedicaciones y tiempos contemplados en el presupuesto de interventoría.

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El alcance de las labores a desarrollar comprende los siguientes aspectos:

- Administrativo
- Técnico
- Técnico en iluminación y redes eléctricas
- Financiero y contable
- Jurídico
- Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
- En la Finalización y Liquidación del Contrato

Para la ejecución de las actividades de cada aspecto, el interventor garantizará que, de manera previa al inicio de la ejecución del contrato, conoce en su totalidad los estudios previos y demás documentos soporte del proceso de selección que dio origen al contrato de obra vigilado, entre otros, las especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás documentos producidos en el marco del proceso de selección, la propuesta presentada por el contratista adjudicatario y el contrato celebrado para la ejecución del respectivo proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto comprende como principales capítulos Preliminares, Tarima de eventos, Cubierta gradería exposición y Sistema eléctrico.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	5 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Para el cumplimiento por parte del interventor de los términos y condiciones establecidos en el contrato de obra celebrado por el Municipio de El Doncello – Caquetá y en todos y cada uno de los documentos que integran el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las actividades específicas señaladas en el presente documento, la interventoría incluye, sin limitarse a:

- Realización de un diagnóstico técnico previo al inicio de su labor de interventoría para verificar el sitio de las obras y las condiciones en que se encuentra el área objeto de intervención.
- Revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del contrato de obra sobre los cuales recaerá la labor, incluyendo los aspectos previamente referidos. La interventoría podrá impartir instrucciones y órdenes al contratista de obra sobre los aspectos regulados en el contrato que sean de obligatorio cumplimiento. Igualmente, los interventores podrán impartir recomendaciones que los contratistas de obra podrán o no acoger; y podrán exigir la información que consideren necesaria, siempre que esta se relacione con el objeto del contrato de obra.

Ante la no entrega de esta, se deberá informar en cada caso al Municipio de El Doncello – Caquetá.

Todas las instrucciones, órdenes y recomendaciones que se generen por el interventor durante la ejecución de las labores a cargo deberán realizarse por escrito y ceñirse a lo establecido en el contrato de obra.

- El interventor no podrá exonerar al contratista de obra de sus obligaciones o responsabilidades sin autorización expresa de la Alcaldía del Municipio de El Doncello – Caquetá.
- Todas las comunicaciones y órdenes del interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido.
- El Interventor actuará como representante de la Entidad frente al Contratista de Obra exclusivamente para efectos del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual, dentro del marco de las facultades expresamente previstas en el contrato de obra.
- El interventor deberá, en desarrollo de su labor, tener en cuenta las normas técnicas vigentes que resulten aplicables a la ejecución de las obras, incluidas las relacionadas con iluminación y redes eléctricas, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Actuar con eficiencia, responsabilidad y lealtad en las actuaciones en las cuales funja como representante del ente ejecutor de la obra, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines del contrato.

3.1. FUNCIONES POR ÁREA DE GESTIÓN

El interventor deberá cumplir con las siguientes actividades o componentes esenciales mínimos:

A. INTERVENTORÍA COMPONENTE ADMINISTRATIVO

El contratista interventor deberá adelantar las actividades para la gestión administrativa del contrato de obra y del contrato de interventoría, que pudieren generar interacción entre el contratista de obra y el Municipio de El Doncello – Caquetá. Esta labor implica el establecimiento de un sistema adecuado de coordinación y comunicación eficiente con los actores descritos y otras autoridades, incluyendo para el efecto la entrega y archivo de información de forma oportuna y adecuada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, la generación de informes, entre otros. A la finalización del contrato de interventoría, se deberá entregar toda la información y documentación que se haya generado o tramitado durante la ejecución del contrato de conformidad con la Ley General de Archivo – Ley 594 de 2000 y demás reglamentos y normas archivísticas aplicables.

1. Obligaciones de orden administrativo:

- a) Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya lugar.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	6 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

- b) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- c) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- d) Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- e) Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- f) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista y mantener informado al Municipio de El Doncello – Caquetá.
- g) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- h) Coordinar con las dependencias del Municipio de El Doncello – Caquetá que tengan relación con la ejecución del contrato.
- i) Realizar seguimiento y control al cronograma aprobado del contratista.
- j) Atender, tramitar o resolver consultas del contratista con apoyo del Municipio de El Doncello – Caquetá.
- k) Programar y coordinar reuniones periódicas con la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
- l) Presentar informes mensuales y un informe final de ejecución.
- m) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas y exigir el cumplimiento de las normas técnicas.
- n) Informar al Municipio de El Doncello – Caquetá sobre daños derivados de la ejecución contractual.
- o) Solicitar modificaciones a pólizas cuando existan suspensiones o variaciones en plazo o valor.
- p) Mantener indemne al Municipio de El Doncello – Caquetá frente a irregularidades relacionadas con software o hardware.
- q) Organizar su archivo histórico desde el comienzo hasta la terminación de las obras.
- r) Informar y sustentar ante la Entidad los posibles incumplimientos contractuales, aportando los soportes técnicos, financieros y jurídicos correspondientes, y efectuará las recomendaciones a que haya lugar.

B. INTERVENTORÍA COMPONENTE TÉCNICO

El contratista interventor realizará todas las actividades de verificación, control y seguimiento técnico sobre la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CENTRO MÚLTIPLE DE SERVICIOS AGROPECUARIOS, COMERCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**, incluyendo los componentes de Preliminares, Tarima de eventos, Cubierta gradería exposición y Sistema eléctrico.

- a) Proveer conocimiento especializado para garantizar el adecuado seguimiento de las actividades previstas en el contrato.
- b) Conocer, revisar y conceptuar sobre las especificaciones técnicas y documentos que soportan la ejecución de la obra.
- c) Verificar obras adicionales cuando sean solicitadas por el ente territorial.
- d) Verificar planes de manejo de tráfico cuando apliquen.
- e) Verificar y aprobar la localización de los trabajos.
- f) Exigir el cumplimiento del personal y equipo ofrecido por el contratista.
- g) Verificar cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas.
- h) Controlar el avance de obra con base en el cronograma aprobado.
- i) Inspeccionar permanentemente calidad de materiales y equipos.
- j) Solicitar pruebas de calidad cuando sea necesario.
- k) Justificar técnicamente cambios cuando sea requerido.
- l) Exigir cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.
- m) Verificar entrega de bienes y servicios conforme al contrato.
- n) Proyectar respuestas a organismos de control cuando se requiera.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	7 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

- o) Verificar reintegro de equipos y documentos suministrados por el Municipio.
- p) Verificar retiro adecuado de escombros y residuos.
- q) Verificar la calidad de los materiales y elementos correspondientes a las actividades eléctricas de acuerdo con las especificaciones del contrato.
- r) Verificar presencia de equipos de primeros auxilios y personal idóneo.
- s) Verificar corrección de errores, defectos o vicios en obra.
- t) Verificar cumplimiento de normas técnicas aplicables a iluminación.
- u) Verificar proceso de acceso a servicios públicos domiciliarios.
- v) Llevar a cabo demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual.
- w) Certificar cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas.

C. INTERVENTORÍA COMPONENTE TÉCNICO EN ILUMINACIÓN Y REDES ELÉCTRICAS

El contratista interventor realizará todas las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de RETIE, RETILAP y demás reglamentos técnicos aplicables en materia de iluminación y redes eléctricas del proyecto.

D. INTERVENTORÍA COMPONENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

El interventor realizará seguimiento a las gestiones ante empresas de servicios públicos para garantizar acceso oportuno a energía, acueducto y alcantarillado, acompañando al ente territorial y al contratista en estos trámites.

E. INTERVENTORÍA COMPONENTE FINANCIERO

El contratista interventor realizará las actividades necesarias para la revisión y control del manejo financiero del contrato de obra, para lo cual articulará con el Municipio de El Doncello – Caquetá lo que sea necesario al respecto. En la etapa de liquidación, adelantará las acciones y facilitará los insumos necesarios para la liquidación del contrato, y generará concepto sobre las inversiones realizadas en el contrato con sus respectivos soportes, conceptuará sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de contenido económico y financiero, y elaborará los formatos para el proceso de liquidación.

1. Obligaciones financieras:

- a) Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de estos.
- b) Efectuar las gestiones necesarias ante el contratista de obra, para que remita información financiera al Municipio de El Doncello – Caquetá, dentro de los plazos establecidos.
- c) Velar por que los contratistas cumplan con sus obligaciones tributarias.
- d) Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el Municipio de El Doncello – Caquetá le solicite al respecto.
- e) Participar en la liquidación y determinación de compensaciones en el evento de terminación anticipada; multas; compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En este caso el interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
- f) Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del contratista, si hubiere lugar a él.
- g) Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- h) Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
- i) Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- j) Revisar las solicitudes de pago, facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista de Obra y emitir la certificación o concepto correspondiente sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y contractuales para el trámite del pago, de conformidad con el procedimiento establecido por la Entidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	8 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

- k) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- l) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- m) Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato de obra.
- n) Verificar, previo a los pagos de los contratistas, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- o) Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el Municipio de El Doncello – Caquetá, anticipo y pagos parciales, cuando corresponda.
- p) Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados, si hubiere lugar a él.
- q) Analizar, aprobar y hacer seguimiento al flujo de inversión que presente el contratista al Municipio de El Doncello – Caquetá en calidad de contratante, a efecto de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
- r) Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por el contratista.
- s) Proponer correctivos en el menor tiempo posible a los desajustes económicos y financieros del contrato que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever y solucionar las diferencias que llegasen a surgir.
- t) Presentar mensualmente un informe financiero.
- u) En general, vigilar y controlar que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

F. INTERVENTORÍA GESTIÓN JURÍDICA

El contratista interventor adelantará las labores necesarias para verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos normativos, regulatorios y contractuales con respecto al proyecto de inversión y al contrato de obra pública celebrado por el Municipio de El Doncello – Caquetá, así como apoyar en los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

1. Obligaciones de orden jurídico

- a) Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de obra.
- b) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por el Municipio de El Doncello – Caquetá.
- c) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley, garantizando el debido procedimiento del contratista.
- d) Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados, si se dan, los cuales deberán contar con el beneplácito del Municipio de El Doncello – Caquetá.
- e) Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se le soliciten por el Municipio de El Doncello – Caquetá y que llegasen a realizarse durante la vigencia del contrato, así como el estudio, revisión, análisis y conceptualización de la totalidad de los documentos contractuales de la obra.
- f) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra pública.
- g) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato de obra.
- h) Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- i) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	9 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

- j) Preparar en conjunto con el contratista y el Municipio de El Doncello – Caquetá el acta de liquidación del contrato de obra o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- k) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- l) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
- m) Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- n) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
- o) Rendir los informes que le sean requeridos por el jefe o secretario que designe el Alcalde Municipal.
- p) Exigir al contratista los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales, con el fin de optimizar, ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución del contrato para el logro de los resultados propuestos.
- q) Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, elaborarán el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por quien corresponda en el Municipio de El Doncello – Caquetá previamente a la firma del Alcalde o su delegado.
- r) Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual.
- s) Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso, y el acta de liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o, en su defecto, al que señala la Ley, verificando en cada caso las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
- t) Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el Municipio de El Doncello – Caquetá, con la debida anticipación, las modificaciones, aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato de obra.
- u) Constatar la suscripción adecuada de las garantías a cargo del contratista de obra, incluida la de estabilidad, garantías en las cuales el Municipio deberá ser el beneficiario.
- v) Preparar para el Municipio de El Doncello – Caquetá, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control y autoridades del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con la obra.
- w) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

G. INTERVENTORÍA GESTIÓN AMBIENTAL, SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista interventor realizará las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo la obligación de cumplimiento de la normatividad ambiental, en salud ocupacional y seguridad industrial en el trabajo, en los casos que aplique.

1. Obligaciones de orden ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

Antes de la firma del acta de inicio se deberá verificar:

- a) Programa de Salud Ocupacional a implementar durante la ejecución del contrato, que contenga como mínimo los lineamientos dados en la legislación colombiana: Política de Salud Ocupacional,

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	10 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial.

- Verificación del recurso humano en relación con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación al contrato.
- Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Panorama de Factores de Riesgo.
- Contratos de trabajo y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal que labore en obra.
- Revisión y aprobación del Plan de Manejo Ambiental – PMA, el cual deberá ser aportado en el primer informe mensual de la interventoría.
- Garantizar que no se dé inicio a la obra si no se cuenta con las licencias, permisos y registros que haya indicado la autoridad ambiental competente.

Durante la ejecución:

- Presentar informe mensual en el cual se detalle la revisión de afiliaciones y pagos oportunos de salarios y de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral para todo el personal.
- Realización de las actividades programadas en cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional, tales como capacitaciones, actualizaciones y programas de medicina preventiva.
- Realización de actividades de inducción, capacitación y entrenamiento para todo el personal.
- Llevar estadísticas de accidentalidad, investigación de accidentes e incidentes y realización de acciones preventivas y correctivas generadas por las inspecciones de seguridad y las investigaciones de los accidentes.
- Aplicar los planes de trabajo para prevención y control de riesgos, identificar factores de riesgo, sugerir y hacer cumplir los controles y medidas de seguridad industrial y salud ocupacional, de conformidad con las normas vigentes.
- Informar cualquier cambio en las especificaciones técnicas de la obra que amerite adelantar nuevas gestiones ante las autoridades ambientales con respecto a las licencias, registros y permisos o que requiera o simplemente la actualización del PMA.
- Verificar que la ejecución de las labores ambientales y de salud ocupacional esté acorde con el marco legal.
- Mantener una continua supervisión del proceso de construcción, tanto en los aspectos técnicos del manejo de materiales como de los inertes, de las normas y medidas de seguridad industrial y de la implementación de las medidas de manejo ambiental.
- Verificar que el contratista cumpla con la aplicación del PMA.
- Proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales derivados de emergencias y/o contingencias del proceso constructivo.
- Verificar que toda la información contenida en los formatos de gestión ambiental y de seguridad integral, diligenciados por el contratista, sea veraz y tenga los soportes correspondientes.
- Exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental, programas de salud ocupacional y seguridad industrial elaborado y requerido para cada una de las obras.
- El interventor deberá realizar control sobre la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con la normatividad aplicable. Para tal efecto, deberá revisar, corregir si es el caso y aprobar el Plan de Manejo Ambiental elaborado por el contratista de obra, documento que incluye el manejo de residuos generados durante la ejecución de las actividades.
- El interventor verificará durante la ejecución el cumplimiento de la reglamentación ambiental y urbanística que aplica a la obra.
- Verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios relacionados con seguridad industrial y salud ocupacional, incluyendo trabajo en alturas y demás aspectos que correspondan.

H. INTERVENTORÍA EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co **E-mail** contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	11 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

1. Obligaciones relacionadas con la finalización y liquidación del contrato

- Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato, para lo cual deberá solicitar al Municipio de El Doncello – Caquetá los pagos efectuados al contratista.
- Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
- Exigir al contratista la ampliación de las pólizas de calidad y estabilidad de la obra y, si es del caso, de calidad del bien o servicio, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema.
- Elaborar acta de liquidación del contrato.
- Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir conjuntamente con las partes el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
- Informar a la dependencia respectiva, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente.
- Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.
- A la finalización de la interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor del Municipio de la información correspondiente al desarrollo técnico y contractual de la obra, incluyendo los documentos, actas, informes, planos y registros fotográficos generados durante la ejecución.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

5 FORMA DE PAGO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo.

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	12 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato de interventoría, la Entidad entregará al Interventor los documentos e insumos que hacen parte del proceso de contratación y que se encuentren disponibles para el seguimiento y control del contrato de obra, entre ellos los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma, los documentos técnicos, los anexos y demás documentos que integren el respectivo contrato.

La Entidad suministrará igualmente al Interventor la información relacionada con el proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CENTRO MÚLTIPLE DE SERVICIOS AGROPECUARIOS, COMERCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ”, correspondiente a las actividades previstas para su ejecución, cuyos principales capítulos son Preliminares, Tarima de eventos, Cubierta gradería exposición y Sistema eléctrico.

Dentro de los documentos e insumos relacionados con la ejecución del proyecto se encuentran los elementos que soportan las actividades de obra previstas, incluyendo la información correspondiente a las actividades preliminares, la construcción de la tarima de eventos, la cubierta de gradería y exposición y el sistema eléctrico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del contrato de obra.

La Entidad entregará al Interventor la información y documentación que se genere durante la ejecución contractual y que resulte necesaria para el desarrollo de sus actividades de seguimiento y control, incluyendo las modificaciones, aclaraciones, adiciones, suspensiones, reinicios y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

En relación con el componente ambiental y de tránsito, el proyecto contempla dentro de sus componentes presupuestales el Plan de Manejo de Tránsito y el Plan de Manejo Ambiental, por lo cual la documentación correspondiente será tenida en cuenta por el Interventor dentro de las actividades de seguimiento que le correspondan. Así mismo, el proyecto contempla la certificación RETIE–RETILAP relacionada con el componente eléctrico.

La documentación suministrada por la Entidad constituirá el soporte para el desarrollo de las actividades de vigilancia, seguimiento y control a cargo del Interventor, quien deberá conocer y revisar los documentos que integran el contrato de obra y verificar su cumplimiento durante la ejecución del proyecto.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	13 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	14 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil	Posgrado en gerencia de proyectos, con estudios y/o capacitación en: * Supervisión e interventoría de proyectos y obras * Residencia de obras. * Formación en técnicas de auditoría interna integral * Administración integral de proyectos * Sistemas integrados de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo * Coordinador de trabajo en alturas Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá	20%	Diez (10) años de experiencia general como ingeniero civil contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional y cinco (05) años del respectivo posgrado	Haber sido contratista ejecutor en al menos tres (03) contratos de interventoría obras civiles de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de escenarios de infraestructura social.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	15 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil	Posgrado en ingeniería civil	100%	Cinco (5) años de experiencia general como ingeniero civil contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional y dos (02) años del respectivo posgrado	Dos (02) años de experiencia contados a partir del respectivo posgrado
3	1	ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en salud ocupacional	Posgrado en gerencia del talento humano, con estudios o capacitación en: * Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG – SST * Sistemas de gestión de calidad – seguridad y salud ocupacional	20%	Diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional. Cinco (5) años contados a partir de la fecha del posgrado	Haber sido asesor SST o asesor en salud ocupacional en al menos TRES (03) contratos de interventoría a obras civiles en construcción de escenarios de infraestructura social.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	16 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				* Sistema de gestión ambiental SGA, norma NTC ISO 14001 -04 * Herramientas para la prevención de accidentes laborales * Auditor interno sistemas de gestión integral * Gerencia de sistemas de gestión integral * herramientas para la implementación del OHSAs 18001 * Diplomado en gestión de la calidad en salud * Factores de riesgo y prevención de accidentes			

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general,

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	17 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El seguimiento a las obras provisionales estará orientado a verificar que las actividades preliminares y demás adecuaciones temporales que resulten necesarias para la ejecución de las obras se desarrollen de manera adecuada y conforme a las condiciones técnicas establecidas para el proyecto.

La Interventoría deberá realizar seguimiento a las actividades provisionales que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las obras, verificando que estas no afecten la ejecución de los componentes previstos en el proyecto, correspondientes a Preliminares, Tarima de eventos, Cubierta gradería exposición y Sistema eléctrico.

De igual manera, deberá verificar que las actividades preliminares relacionadas con la demolición de elementos existentes, demolición de placas de concreto, retiro de cerramientos, retiro de cubierta existente y conformación y compactación de rellenos granulares, se ejecuten de acuerdo con las condiciones previstas en el presupuesto y documentos técnicos del proyecto.

Cuando para la ejecución de las obras se requiera implementar medidas provisionales relacionadas con el manejo del área de intervención, la Interventoría efectuará el seguimiento correspondiente, verificando su adecuada implementación y retiro una vez dejen de ser necesarias.

En consecuencia, el seguimiento de la Interventoría se limitará a las obras y actividades provisionales que efectivamente sean necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto y los documentos que hacen parte del proceso.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR [Cuando aplique]

Durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá verificar que la señalización que sea necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades de obra se encuentre debidamente instalada, sea visible y se mantenga en condiciones adecuadas durante el tiempo en que resulte necesaria.

En particular, la Interventoría realizará seguimiento a las medidas de señalización y manejo del área de intervención que correspondan a la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, verificando su implementación y cumplimiento por parte del contratista.

El proyecto contempla dentro de su presupuesto el Plan de Manejo de Tránsito, por lo cual la Interventoría deberá verificar su implementación en los términos establecidos en los documentos del proceso y de acuerdo con las condiciones de ejecución de la obra.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR [Cuando aplique]

La Interventoría deberá verificar, durante la ejecución del contrato, que el Contratista de obra cuente con los permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de conformidad con las disposiciones aplicables y con los documentos que hagan parte del proceso contractual.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	18 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Así mismo, deberá realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los instrumentos y medidas previstos para la ejecución de la obra. En particular, el presupuesto del proyecto contempla el Plan de Manejo de Tránsito, el Plan de Manejo Ambiental y la certificación RETIE-RETILAP, por lo que la Interventoría deberá verificar su cumplimiento y aplicación en lo que corresponda a las actividades ejecutadas.

La Interventoría deberá informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación relacionada con la falta, vencimiento, incumplimiento o necesidad de actualización de los permisos, licencias o autorizaciones que sean exigibles para la ejecución de las obras.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El seguimiento técnico deberá comprender, de acuerdo con el alcance del proyecto, los siguientes componentes:

1. **Preliminares:** verificar la correcta ejecución de las actividades de demolición de elementos existentes, retiro de cerramientos, retiro de cubierta existente y conformación y compactación de rellenos granulares.
2. **Tarima de eventos:** verificar la ejecución de la estructura en concreto reforzado, incluyendo cimentaciones, vigas de cimentación, pedestales, columnas y placa, así como la estructura metálica de cubierta y las actividades de mampostería, acabados e instalaciones hidráulicas y sanitarias contempladas en el presupuesto.
3. **Cubierta gradería exposición:** verificar la ejecución de la estructura de cimentación y de la estructura metálica destinada a soportar la cubierta, así como la instalación de la cubierta de acuerdo con las condiciones técnicas previstas para el proyecto.
4. **Sistema eléctrico:** verificar la ejecución de las redes eléctricas correspondientes a las obras proyectadas y que estas contemplen la capacidad prevista para el desarrollo futuro del complejo, de acuerdo con lo establecido en el perfil del proyecto.

La Interventoría deberá verificar, igualmente, el cumplimiento de las condiciones relacionadas con la certificación RETIE-RETILAP, contemplada dentro del presupuesto del proyecto.

Las verificaciones técnicas deberán efectuarse con fundamento en los documentos que integran el proceso contractual y en las normas técnicas y reglamentaciones que resulten aplicables a cada actividad de obra.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Página	19 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	20 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	21 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	22 de 22	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

- inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución del contrato deberán tenerse en cuenta los documentos técnicos que integren el proceso contractual y que establezcan las condiciones, especificaciones, cantidades y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento de las obras.

En particular, hacen parte de la información técnica del proyecto los documentos relacionados con los componentes de Preliminares, Tarima de eventos, Cubierta gradería exposición y Sistema eléctrico, así como el presupuesto y las especificaciones técnicas correspondientes.

De igual manera, deberán considerarse los documentos relacionados con el Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental y certificación RETIE-RETILAP, contemplados dentro del presupuesto del proyecto.

La Interventoría deberá verificar que el Contratista de obra conozca, observe y cumpla los documentos técnicos que hagan parte integral del contrato y aquellos que sean entregados por la Entidad para su ejecución.

En constancia se firma en El Doncello Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO
Secretaria de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S